

y la cuantía mínima de cacao que contengan

No se permitirá la venta de ningún chocolate en cuya envoltura no esté impreso el nombre del fabricante o marca de fábrica debidamente registrada, así como el Laboratorio que aprobó la fórmula. La envoltura interior será siempre de papel vegetal impermeable, previamente depositado en el Laboratorio municipal, o de papel metálico que reúna las condiciones señaladas en el Real decreto de 14 de septiembre de 1920.

8.º Las sanciones que deban imponerse a los infractores de esta disposición son las señaladas en el Real decreto de 22 de diciembre de 1908.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Madrid, 16 de diciembre de 1935.

P. D.,

M. BERNEJILLO

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Gaceta 19 Diciembre 1935.

SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

El preparado «Vaccino preventivo antituberculare Bruschetine» se expende actual-

mente con el nombre de «Vaccino curativo de Bruschetine» sin haber cumplido los preceptos reglamentarios a pesar de la advertencia que se formuló el 21 de octubre al representante de la Casa elaboradora.

En consideración a lo expuesto procede se den las órdenes oportunas para el decomiso en los almacenes y depósitos del preparado mencionado, levantando las actas correspondientes para si ulteriormente procediera otras sanciones.

Madrid, 7 de Diciembre de 1935. — El Subdirector general, J. Bosch Marin.

Señores Jefes provinciales de Sanidad.

Gaceta 11 Diciembre 1935.

INSTITUTO NACIONAL DE SANIDAD

Sección de Estudios Sanitarios

Como en años anteriores, la Sección de Estudios Sanitarios del Instituto Nacional de Sanidad (antes Escuela Nacional de Sanidad) ha organizado un curso de Higiene del Trabajo, a cargo de su Profesor Titular Dr. Oller.

El curso comenzará a mediados del próximo enero y